ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 9 DE AGOSTO DE 2.023

Sres./as. asistentes:

Sánchez Díaz, Francisco José

Barricarte Rivas, Susana

Luri Salvador, María del Olmo

Marín Rodríguez, Josefina

Prado Vidondo, Ángel

Minchán Prado, Juan

Eza Muro, Raúl

Marín Rodríguez, Nora

En la Villa de Azagra a nueve de agosto de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D Rubén Medrano Romeo, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. miembros de la Corporación Municipal reseñados al inicio al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y siendo las diecinueve horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Excusa su asistencia Natalia Medina Muñoz.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión anterior.

2.- ADJUDICACIÓN DE COTO DE CAZA

Por Resolución 501E/2023, de 30 de mayo, del Director General de Medio Ambiente, autoriza la constitución del coto de caza local cuyas características principales son las determinadas en el texto de la misma.

El apartado 4° de la citada Resolución dispone que la entidad local titular del coto no podrá realizar la adjudicación del aprovechamiento sin la previa aprobación del correspondiente Plan de Ordenación Cinegética por el Servicio de Conservación de la Biodiversidad, excepto cuando todo el aprovechamiento cinegético del coto sea adjudicado directamente a la sociedad local de cazadores y ésta asuma la gestión del coto, en cuyo caso la entidad local titular del coto podrá proceder a la adjudicación de forma previa a

la redacción del Plan de Ordenación Cinegética. No obstante, la validez de esta adjudicación quedará condicionada a la aprobación del Plan de Ordenación Cinegética en los términos pactados en la adjudicación de los aprovechamientos.

En atención a lo establecido en el art. 26 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca.

En la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de abril de 2.023 se adoptó el acuerdo cuyos puntos cuatro y cinco de la parte dispositiva se transcriben a continuación:

"4°.- Establecer el siguiente procedimiento de adjudicación del aprovechamiento: se trata de un único aprovechamiento que se realizará directamente a la sociedad local de cazadores.

5°.- Aprobar las condiciones para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto, las cuales se recogen en documento adjunto."

Por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Adjudicar directamente el coto local de caza de Azagra NA-10.467 a la Sociedad de Cazadores Deportivos de Azagra en las condiciones establecidas en la Resolución 501E/2023, de 30 de mayo, del Director General de Medio Ambiente y en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Azagra en sesión de 27 de abril de 2.023, cuya copia se adjunta a la presente acta.

Segundo. - La validez de esta adjudicación queda condicionada a la aprobación del Plan de Ordenación Cinegética por el Servicio Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra y a los términos pactados en la adjudicación del aprovechamiento.

Tercero. - Trasladar el presente acuerdo a la Sociedad de Cazadores Deportivos de Azagra, a la Sección de Caza y Pesca del Gobierno de Navarra y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS COMUNALES

Instancia de Javier Barricarte Barasoain solicitando el cultivo de la parcela comunal polígono 6 parcela 1105 recinto A.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 286E/2023, de 16 de mayo, del Director de Servicio Forestal y Cinegético.

Por unanimidad se acuerda conceder a Javier Barricarte Barasoain el cultivo de la finca comunal polígono 6 parcela 1105, recinto A, siempre y cuando se respeten los dos elementos lineales del paisaje que aparecen en el límite norte y sur de la misma.

Tras la finalización de la actividad, la zona deberá quedar limpia de residuos no forestales, tales como envases, plásticos, etc.

Antes de iniciar los trabajos, con una antelación de al menos 48 horas, se avisará a personal de campo de GMA Estella 2 (tfno 608 06 26 39).

Instancia de Miguel Ángel Castillo Sola solicitando el cultivo de la parcela comunal polígono 5 parcela 546 recintos E y H.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 286E/2023, de 16 de mayo, del Director de Servicio Forestal y Cinegético.

Por unanimidad se acuerda conceder a Miguel Ángel Castillo Sola el cultivo de la finca comunal polígono 5 parcela 546, recintos E y H, siempre y cuando se respete escrupulosamente el elemento lineal del paisaje que se encuentra entre los recintos E-H y la D.

Tras la finalización de la actividad, la zona deberá quedar limpia de residuos no forestales, tales como envases, plásticos, etc.

Antes de iniciar los trabajos, con una antelación de al menos 48 horas, se avisará a personal de campo de GMA Estella 2 (tfno 608 06 26 39).

Instancia de Borja Martínez Prado renunciando al cultivo de las finas comunales polígono 2 parcelas 1466 y 1467.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Instancia de Ignacio Fernández Murillo, en representación de Iberfruta Muerza S.A. renunciando al aprovechamiento de la

parcela 1487 del polígono 2 y solicitando la adjudicación de las parcelas 1466 y 1467 del polígono 2 para futura ampliación de la planta EDAR.

El uso de la parcela 1487 del polígono 2 le fue adjudicado en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2.008 para instalación de una planta depuradora de aguas residuales; aunque no ha sido ocupada hasta la fecha.

Por su parte, esta misma parcela 1487, junto con las 1466 y 1467, fue adjudicada a Borja Martínez Prado para su cultivo, en subasta autorizada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de junio de 2.020, por error imputable a esta administración local.

Visto el informe de la Secretaria Municipal relativo a la cesión de uso de los bienes comunales.

Se acuerda por unanimidad (que supone el quórum de mayoría absoluta exigido por el art. 140.2 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra)

1.- Ceder a Iberfruta – Muerza S.A. el uso de las parcelas n° 1466 y 1467 del polígono 2 que se describen en el plano adjunto.

2.- Aprobar el pliego de condiciones que se anexa a la presente acta y que regirá la cesión de las citadas parcelas.

3.- Exponer el expediente al público, previo anuncio publicado en el Tablón de este Ayuntamiento y en el B.O.N., por el plazo de un mes.

4.- Remitir el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.

5.- Aceptar la renuncia al uso de la parcela 1487 del polígono 2, que viene siendo cultivada por Borja Martínez Prado.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LAOCUPACION DE UNAS FINCAS COMUNALES CON LA INSTALACIÓN DE UNA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

1.- El Ayuntamiento es titular de las siguientes parcelas comunales polígono 1 parcelas 1466 y 1467, con una superficie de 1.748,88 y 1.911,04 m2 respectivamente.

2.- La empresa Iberfruta Muerza S.A. tiene previsto ampliar en estos terrenos una planta depuradora de aguas residuales procedentes de su industria.

3.- Vista esta necesidad, el Ayuntamiento de Azagra concede el uso de estas parcelas comunales a la empresa Iberfruta Muerza S.A. que la utilizará sola y exclusivamente para la instalación de una planta depuradora de aguas residuales.

4.- Se fija un plazo de aprovechamiento de veinte años, prorrogables por períodos de cinco años hasta un máximo de cuarenta años, si a juicio del Ayuntamiento sigue existiendo la necesidad por la que se concedió. La empresa Iberfruta Muerza S.A. habrá de demostrar la necesidad de la prórroga.

5.- La empresa Iberfruta Muerza S.A. pagará al Ayuntamiento la cantidad que cada ejercicio apruebe el Pleno para el aprovechamiento de fincas comunales.

6.- La planta que Iberfruta Muerza S.A. instale dispondrá de la preceptiva licencia de apertura, tramitada de conformidad con la legislación aplicable al efecto.

7.- Cuando finalice el aprovechamiento o se incumplan los fines que motivan esta cesión, se producirá la reversión de las fincas comunales descritas y el Ayuntamiento de Azagra recuperará la posesión y uso de esas parcelas junto con las instalaciones en ellas realizadas, sin que se haya de indemnizar nada a la empresa que esté usando las parcelas.

8.- Este aprovechamiento finalizará:

-Por término del plazo concedido

-Por desaparición de la empresa Iberfruta Muerza S.A.

-Por incumplimiento por parte de Iberfruta Muerza S.A. de la normativa que el Gobierno de Navarra le imponga

-Por cambio de uso de la finca

9.- En lo no dispuesto en este Pliego se estará a la legislación aplicable.

4.- SOLICITUDES VADOS

Instancia de Paula Luri Esplandiu solicitando un vado de 3 m.l. en Agrupación San Esteban, 27.

Se acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza municipal.

Instancia de Miguel Virto Resano solicitando un vado de 3 m.l. para calle Filemón Losantos, 24.

Se acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza municipal.

Instancia de Carlos Eduardo Geraldes Moreiras solicitando un vado de 3 m.l. en calle San Gregorio, 21.

Se acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza municipal.

Instancia de Juan Manuel Prado Muñoz solicitando un vado de 3 m.l. en calle Lamberto Losantos, 10.

Se acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza municipal.

Instancia de David Navarro Pastor solicitando un vado de 3 m.l. en calle Señorío de Albarracín, 24.

Se acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza municipal.

5.- DETERMINACIÓN FIESTA LOCAL 2024

La Resolución 250/2023, de 5 de junio, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, dispone que los Ayuntamientos deben proponer la festividad que va a regir en su localidad, con indicación de fecha y conmemoración y remitirla a Gobierno de Navarra antes del día 15 de noviembre para conformar el calendario oficial de fiestas laborables para el año 2024.

Por unanimidad, se acuerda:

a) Establecer que el día festivo local para el año 2024, con carácter retribuido y no recuperable será el día 9 de septiembre de 2.024, día posterior a la festividad de la Patrona, la Virgen del Olmo, por ser el día domingo.

b) Trasladar este acuerdo a la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo.

6.- MODIFICACIÓN MIEMBROS COMISIÓN MIXTA PONENCIA DE VALORACIÓN

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de marzo de 2.021, se adoptó el siguiente acuerdo:

"…"

B) Designar como representantes en la Comisión Mixta a

- Rubén Medrano Romeo – Suplente: Mari Cruz Medrano Medrano

- Ángel Prado Vidondo – Suplente: Francisco Sánchez Díaz

- Francisco Javier Malo Pérez – Suplente: Juan Minchán Prado

C) Notificar este acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra en solicitud de constitución de la Comisión Mixta a que se refiere el artículo 37.3 del Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre."

Tramitada la nueva Ponencia de Valoración, por el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, se requiere al Ayuntamiento de Azagra la celebración de la Comisión Mixta para la aprobación de la nueva Ponencia.

Dado que, con ocasión de las elecciones de 28 de mayo de 2.023, Francisco Javier Malo Pérez ya no es concejal, se debe nombrar otro representante del Ayuntamiento en la Comisión Mixta.

Se acuerda por unanimidad:

A) Designar como representantes en la Comisión Mixta a

- Rubén Medrano Romeo – Suplente: Susana Barricarte Rivas

- Ángel Prado Vidondo – Suplente: Francisco Sánchez Díaz

- Raúl Eza Muro – Suplente: Juan Minchán Prado

C) Notificar este acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las diecinueve horas quince minutos de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.